

San Jorge, de Cáceres, solicitada por doña Pilar Piris Solano y otros, como herederos de doña Victoria Solano Ortega.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y de sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Illora (Granada) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas de ocupación de los terrenos que se mencionan.*

Don Eduardo Ruiz Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre del año actual, acordó lo que sigue; en relación con la ocupación por urgencia de los terrenos necesarios para la obra de camino de circunvalación de Illora, segunda fase:

Se declara urgente la ocupación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, necesarias para la obra de camino de circunvalación de Illora, segunda fase, por estar comprendidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, prorrogado por Decreto-ley 19/1971, de 23 de diciembre, y, concretamente, en el Plan de la

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada, según acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 1972; todo ello con arreglo a lo establecido en los artículos 42 del Plan de Desarrollo y 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa:

Primera.—Parcela de terreno rústico en el Pago del Ruedo del término municipal de Illora; con una superficie aproximada de 1.987 metros cuadrados; que linda, al Norte y al Sur, con terreno de la finca matriz; al Este, vereda de la Noria; y al Poniente, carretera de Illora (Granada). Tanto esta parcela como la finca matriz es propiedad de don Antonio García Capilla, domiciliado en Illora, carretera de Granada.

Segunda.—Parcela de terreno rústico en el mismo pago que la anterior; con una extensión superficial aproximada de 910 metros cuadrados; que linda, al Norte y al Sur, con finca matriz; al Este, finca de don Antonio Mazuecos Morón, y Oeste, vereda de la Noria. Su propietario es don José Mazuecos Morón, domiciliado en Illora, calle Cruz, número 5.

Tercera.—Parcela de terreno rústica, situada en el mismo pago y lugar que las anteriores; con una extensión superficial aproximada de 864 metros cuadrados; que linda, al Norte y al Sur, con finca matriz; al Este, don Miguel Ruiz Orques, y al Oeste, don Antonio Mazuecos Morón. Su propietario es don José Mazuecos Morón, domiciliado también en Illora, Pilarejo, número 3.

Se convoca, pues, a los aludidos propietarios para que se personen en sus respectivos terrenos el día 19 de octubre, a las doce de la mañana; pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, por Peritos y Notarios. También se convocan a cualesquiera otros interesados que, en su caso, pudieran tener interés en el asunto.

Hasta el día anterior al del levantamiento de las actas de ocupación, el día 5 de octubre, los propietarios e interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante la Alcaldía de Illora reclamaciones al solo efecto de subsanar errores materiales o de hecho, referentes a la propiedad de los terrenos, superficies, linderos, etc.

Illora, 12 de septiembre de 1972.—6.664-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 258/72, se tramita expediente de declaración de ausencia de don Antonio Fernando María Isla Gómez, promovido por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, en nombre y representación de la madre de aquél, doña María Rita Gómez González, de Collantes, viuda de don Manuel Isla y Jundo, el cual, en estado de soltera abandonó el domicilio paterno sito en Bilbao, hace más de doce años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao, a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.—2.772-3. y 2.ª 20-9-1972

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos número 167 de 1972, sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por la

Caja de Ahorros Vizcaina, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Félix Villa Molano, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda izquierda, derecha, letra D., subiendo la escalera del piso séptimo o departamento número 44, de la casa cuádruple identificada hoy con el número 10 de la calle prolongación de Los Fueros, de Baracaldo, con referencia registral al tomo 1.536, libro 305 de Baracaldo, folio 94, finca 20.975, inscripción segunda».

El remate tendrá lugar el día dieciséis de octubre próximo a las doce horas, en la Sala Audencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas inferiores al tipo de subasta que es el pactado en la escritura de hipoteca, de 250.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las

mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.521-C.

#### BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don José Casares Elizalde, mayor de edad, casado con doña Manuela Bidasoro Atorrasagasti, y vecinos de Burgos, avenida de Capiscol casa número 2, en el cual, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca urbana, sita en Burgos y que es objeto de hipoteca:

«Bloque I.—Casa número dos.—Número dieciséis.—Vivienda señalada con la letra D a fachada posterior, de la planta cuarta, con superficie construida de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dos terrazas, una a fachada posterior y otra al patio, y linda: por el frente a Sudeste, meseta de acceso muro común con el hueco de ascensores y patio de luces y terraza de la misma vivienda; por su derecha o Nordeste, con terraza de la misma,

patio de luces y terreno del señor Casares Elizalde; por el fondo o Noroeste, con terraza de la misma y terreno posterior del señor Casares Elizalde, y por su izquierda o Sudoeste, tabique común con la vivienda C y tabique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda.» Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrita al tomo 2.598, libro 594 de Burgos, libro 114 de la sección tercera, folio 57, finca número 9.009, inscripción segunda.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.522-C.

#### CABRA

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 23 de 1972, promovido por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez López, mayor de edad, vecina de Nueva-Carteya (Córdoba), la que tiene concedido el beneficio de pobreza con tal objeto, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Diego Ruano Torralbo, hijo de Diego y de Juana, natural de Santiago de Calatrava (Jaén), nacido el 1 de diciembre de 1880, que tuvo su último domicilio en Nueva-Carteya (Córdoba), de donde desapareció en el mes de agosto de 1936, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias suyas y se ignora su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cabra a 24 de agosto de 1972.—El Juez, Francisco Morales.—El Secretario, José Sánchez Fernández.—5.642-E.

1.º 4-9-1972

#### CALAHORRA

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34/72 se tramita de oficio, prevención de abintestato a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado de esta provincia de Logroño, y formada pieza separada de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento sin testar de don Aurelio Martín López Rico, ocurrido el día 14 de marzo de 1971 en el Hospital

provincial de Logroño, en estado de soltero, sin existencia de parientes con derecho a sucederle dentro del cuarto grado de consanguinidad, correspondiendo por ello heredar al Estado; era natural de Albacete, hijo de Francisco y Ana María, vecino de Tudelilla (Logroño), Ayudante de farmacia, lo que por medio del presente se hace público, llamando a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del causante para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente a reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Dado en Calahorra a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Santiago Martínez-Vares García.—El Secretario judicial, Julio Uyarra Eguiluz.—5.853-E.

#### CUELLAR

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de esta Villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha incoado expediente a instancia de don Mariano de Frutos Cocero, mayor de edad, viudo subsidiado y vecino de Cuéllar, para declaración del fallecimiento del hijo del primer matrimonio de su esposa, don Narciso Muñoz Martín, nacido en Campo de Cuéllar el día catorce de marzo de mil novecientos quince, el cual, el día 12 de julio de 1937 y durante la guerra de Liberación, desapareció en combate habido en la localidad de Villanueva del Pardillo (Madrid), sin que desde esa fecha hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Dado en Cuéllar a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial.—2.760-D.

#### LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Angel Baris Serradell, en nombre y representación de doña Rosa Figueras Font, contra la finca que se dirá, perteneciente a don Juan Alberti Casadella, vecino de Castillo de Aro, cuya identificación es según inscripción del Registro de la Propiedad de La Bisbal, la siguiente:

«Casa vivienda compuesta de planta baja y un piso, que ocupa cuarenta y nueve metros cuadrados, teniendo unido en sus linderos Norte, Este y Sur, terreno que se destina a patio; formando todo junto un solar de figura rectangular, que mide diez metros de ancho por cuarenta y dos de largo, con la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, situado en la carretera de Santa Cristina, sin número, del término de Fanals de Aro, distrito municipal de Castillo de Aro; lindante por junto, al Norte, que es su ancho, con dicha carretera de Playa de Aro, a Santa Cristina de Aro; al Este con José Moner; por resto de la mayor finca; al Sur, con los consortes Luis Estañol y Montserrat Barnés, y al Oeste, con porción segregada y vendida a los esposos Roberto Alberti y Luisa Rigau, siendo medianera la pared de las casas de ambos predios que están unidas. La casa de esta finca dista, su fachada delantera, unos quince metros de la línea de la carretera expresada. En dicha hipoteca se comprenden los frutos y rentas vencidos y no satisfechos de la finca descrita, la cual pertenece al señor Alberti, en cuanto al terreno que es resto de la mayor finca, por compra de don José Moner Codolar y por lo que

hace a la casa por haberle mandado construir a sus costas. La primera copia de dicha escritura de préstamo hipotecario, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.553, libro 56 de Castillo de Aro, folio 191, finca número 2.377, inscripción cuarta».

A instancia del acreedor, se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día diecisiete de octubre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.517-C.

#### VALENCIA

Don Luis Vicen Rufas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia, en funciones del de igual clase número nueve de la misma por licencia del titular.

Hace saber: Que por así tenerlo acordado en proveído del día de hoy, dictado en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, bajo el número 480 de 1971, se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador don Ignacio Zaballeros Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia contra don Emilio, don Jaime y don Ricardo Lorente Lillo y sus esposas, y como adición a los edictos librados en siete de agosto último, anunciando subasta de bienes en estos autos para el día tres de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de agosto, edicto número 5.510, en el de la provincia número 7.577 y en el diario «Las Provincias», de esta capital, ambos en 17 del propio mes, se hace constar que el valor de cada una de las fincas que se subastan y que fué omitido son los siguientes:

1.º Edificio sito en Benetúser, calle de las Américas, número 8. Tasado en 3.270.000 pesetas.

2.º Edificio situado en Benetúser, calle de las Américas, número 6. Tasado en 569.000 pesetas.

3.º Edificio situado en Benetúser, calle de las Américas, número 4. Tasado en 849.000 pesetas.

4.º Planta baja número tres, que es parte de un edificio situado en Benetúser, calle de Calvo Sotelo, número 37. Tasada en 393.000 pesetas.

Total: 5.081.000 pesetas.

Dado en Valencia a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Vicen Rufas.—El Secretario, 5.947-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 401 de 1971, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña Josefa Bonet Paredes, representada por el Procurador don Eladio Sin Cebria, contra don José Antonio Moreno Chalza, sobre ejercicio acción real al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio fijo en la escritura de constitución de hipoteca, la vivienda que se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse a calidad, de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes

Vivienda puerta 33, en novena planta alta, delantera izquierda entrando, tipo R; con distribución interior, terraza privativa delantera y superficie de 37,56 metros cuadrados; lindante, frente, rellano y patio, derecha entrando en ella, lindé edificio, izquierda, patio y servicios generales de la finca, fondo avenida de situación. Tiene asignada una participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de, una treinta y cincoava parte del total del edificio equivalente en centésimas a dos enteros y ochenta y cinco centésimas, setenta y una diezmilésimas y cuatro cienmilésimas, en fracción periódica, formando parte del edificio en Valencia, avenida Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.076, libro 109, de la segunda sección de afueras, folio 69, finca 11.534, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Valencia a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.523-C.

### JUZGADOS COMARCALES

#### LAREDO

Don José Borrajo Araujo, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado comarcal de Laredo se siguen actuaciones incidentales sobre regulación de daños y perjuicios a que se refiere la ejecutoria correspondiente al juicio de faltas 60/1971, en la que aparecen condenados a su pago el súbdito francés Michel-Pierre Rembert y subsidiariamente la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO), y en cuyo incidente ha recaído auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que en orden a la determinación de los daños y perjuicios reclamados por la parte ejecutante, Apolinar Urriola Herrería, en el presente incidente, estima como justa la siguiente regulación: a) Gastos de curación: 81.147,10 pesetas; b) Equivalente por salarios: 13.750 pesetas; c) Equivalente por el sufrimiento moral padecido: 50.000 pesetas; d) Equivalente por incapacidad permanente y secuelas: 350.000 pesetas, de las que 100.000 pesetas lo son para atención de los gastos por ulterior intervención quirúrgica. Resulta un total de 464.897,10 pesetas, y cuyo pago será atendido del modo que se especifica en la correspondiente ejecutoria.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Laredo a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, José Borrajo Araujo.—El Secretario.—3.809-E.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

TOLEDO CORBALAN, Domingo; natural y vecino de Granada, de veintidós años, soltero, mozo mercado, hijo de Domingo y de María; procesado en preparatorias número 58 de 1972 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(6.761.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 118 de 1970, José Luis Pérez Cancelas.—(6.764.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 851 de 1967, Vicente Carlos Navarro Granell.—(6.762.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 24 de 1971, María de los Angeles Pozo Figueras.—(6.760.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonia Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, residente en Hospitalet (Barcelona), y Juan Guerra Rodríguez, domiciliado en Arri-

gorriaga (Vizcaya), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, esposa e hijo, respectivamente, del fallecido Andrés Guerra Fuentes, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que presten declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones en diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 148 de 1972 por delito de incendio, en el que resultó con quemaduras, a consecuencia de las cuales falleció el citado Andrés Guerra Fuentes.

Dado en Mérida a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, Alberto Sánchez Sánchez.—(6.751.)

En el juicio verbal de faltas que con el número 195 de 1972 se sigue en este Juzgado Comarcal sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día tres de los corrientes, en el kilómetro 450,600 de la carretera N-331, de este término, por el coche «Fiat» matrícula 341-53 de Marruecos, conducido por su titular Marcelle Josefina, súbdito marroquí, vecina de Oujda, hoy en ignorado paradero en España y del que resultaron daños en dicho vehículo, valorados en unas cinco mil pesetas, se ha resuelto por este Juzgado, con fecha de hoy, sobreseer libremente las diligencias, lo que por medio de la presente y en virtud de lo mandado hago público para notificación de la interesada.

Agular de la Frontera, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—(6.749.)

En el juicio verbal de faltas aquí tramitado con el número 192 de 1972 sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día dos de agosto anterior en la llamada curva de «San José», de la carretera de Ronda, de esta ciudad, de la que resultó con daños el vehículo «Peugeot 204», matrícula 8946 BQ 33, y con lesiones sus ocupantes Sidi Aissa Miloud, Ima Hent Maati y Chia Hent Maati, todos ellos súbditos extranjeros, se ha dictado providencia por este Juzgado con fecha siete de los corrientes declarando el sobreseimiento libre de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a los lesionados, libro la presente en Agular de la Frontera a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.748.)

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias número 21 de 1971, ejecutoria número 3 de 1972, seguidas por imprudencia contra Ben Bousselham Abdelsalam, se requiere a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días haga efectivo en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas y la indemnización de mil pesetas al perjudicado José Navarrete Abeja, acordadas en sentencia firme, dictada en dichas diligencias bajo los apercibimientos legales. Igualmente se le requiere para que en dicho término haga efectivo el importe de las costas devengadas y a cuyo pago fué también condenado.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente, que firmo en Carmona a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.759.)